

## **CIRCULAR INFORMATIVA No. 032**

**CIR\_GJN\_CFT\_032.13**

México D.F. a 07 de Marzo de 2013

Asunto: Tesis y Jurisprudencias del mes de Febrero de 2013.

Por medio de la presente se hacen de su conocimiento la selección de tesis aisladas y jurisprudencias emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, relacionadas con la materia aduanera y comercio exterior que pueden serles de utilidad en la defensa de sus asuntos, publicadas en la revista digital del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, correspondientes al mes de febrero de 2013 cuyos rubros son los que a continuación y están disponibles para su consulta en la página de la CLAA en la siguiente dirección electrónica [http://www.claa.org.mx/circulares\\_juris.php](http://www.claa.org.mx/circulares_juris.php).

“ACTA DE IRREGULARIDADES DE MERCANCÍAS DE DIFÍCIL IDENTIFICACIÓN, DEBE DECLARARSE LA NULIDAD LISA Y LLANA DEL CRÉDITO FISCAL, NO OBSTANTE QUE DICHA ACTA SE NOTIFIQUE DENTRO DEL PLAZO DE CUATRO MESES”.

“AGENTES ADUANALES.- LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS EFECTUADOS DURANTE EL DESPACHO ADUANERO PUEDE PRACTICARSE CON ELLOS AL SER LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS IMPORTADORES Y EXPORTADORES”.

“BIENES ORIGINARIOS. PRODUCIDOS EN EL TERRITORIO DE UNA O MÁS PARTES A PARTIR DE MATERIALES NO ORIGINARIOS. REGLA DE ORIGEN 1, INCISO C), CONTENIDA EN EL ANEXO 6-03 SECCIÓN B, DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CELEBRADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPÚBLICAS DEL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS”.

“CERTIFICADO DE ORIGEN. NO PUEDE CONSIDERARSE DEFECTUOSO AQUEL EN QUE NO SE ENCUENTRE DESCRITA UNA MERCANCÍA IMPORTADA”.

“CERTIFICADO DE ORIGEN CORREGIDO.- LA AUTORIDAD ADUANERA SE ENCUENTRA CONSTREÑIDA A VALORARLO AUN CUANDO OSTENTE UNA FECHA POSTERIOR A LA DE LA IMPORTACIÓN DE LAS MERCANCÍAS QUE AMPARA”.

“CERTIFICADO DE ORIGEN, SU VIGENCIA PARA EFECTOS DE LA IMPORTACIÓN DE LA MERCANCÍA”.

“CONSULTA REMOTA DE DATOS DE PEDIMENTOS. ES APLICABLE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN”.

“FORMAS DE COMPROBAR EL ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS IMPORTADAS, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN DE MERCANCÍAS IMPORTADAS Y LAS DISPOSICIONES PARA SU CERTIFICACIÓN, EN MATERIA DE CUOTAS COMPENSATORIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE AGOSTO DE 1994”.

“IMPORTACIÓN TEMPORAL. CONSECUENCIAS DEL NO RETORNO DE LAS MERCANCÍAS DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTABLECE LA LEY ADUANERA”.

“IMPORTACIÓN TEMPORAL. EL BENEFICIO CONTENIDO EN LA REGLA 4.2.2 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2010, ÚNICAMENTE ES APLICABLE A LAS PERSONAS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”.

“TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE.- EL CERTIFICADO DE ORIGEN EN INGLÉS ES VÁLIDO SI EN SU CAMPO 2 SE ASIENTA LA FECHA DE COBERTURA EN MES, DÍA Y AÑO”.

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 032

CIR\_GJN\_CFT\_032.13

“TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL. EL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN NO CONSTITUYE UN OBSTÁCULO PARA SOLICITARLO”.

“ACTA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA. DEBE CONTENER CIRCUNSTANCIADAMENTE LOS HECHOS EN QUE SE APOYA”.

“NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS EN MATERIA ADUANERA.- SE ENCUENTRA REGULADA ESPECIALMENTE POR LA LEY DE LA MATERIA”.

“PRINCIPIO DE INMEDIATEZ.- RESULTA INAPLICABLE PARA LA EMISIÓN DEL ESCRITO DE HECHOS Y OMISIONES, TRATÁNDOSE DEL EJERCICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN PARA VERIFICAR EL RETORNO DE VEHÍCULOS INTERNADOS TEMPORALMENTE AL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL”.

“VEHÍCULO INTERNADO TEMPORALMENTE AL PAÍS.- SI POSTERIORMENTE SE IMPORTA EN FORMA DEFINITIVA AL TERRITORIO NACIONAL, CARECE DE SUSTENTO LA DETERMINACIÓN DE CONTRIBUCIONES, POR NO HABERSE RETORNADO A LA FRANJA O REGIÓN FRONTERIZA”.

Cabe mencionar que el buscador de jurisprudencia se adecuo para hacer mas facil la localización de las tesis y jurisprudencias por palabra.

Cualquier duda o comentario como siempre quedamos a sus ordenes así como para la recepción de sugerencias o comentarios que puedan servir para la mejora respecto de dicha herramienta y la información que se proporciona mediante la presente al correo de su servidora [carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx).

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa  
CLAA  
[carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)